

**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 30 DE 2019  
CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS Y ANA  
MARCELA RODRÍGUEZ ÁVILA**

Entre los suscritos, **GILBERTO TORO GIRALDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.115.429, quien obra en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**, persona jurídica creada mediante Resolución Especial N° 0759 del 11 de diciembre de 1989, proferida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y NIT. 800.082.665-0 y **KATERINE ARANGO VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 34.065.075, quien actúa como **SUPERVISORA** del contrato, de conformidad con las facultades que le confiere las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, quienes para efectos de la presente acta se denominarán **LA FEDERACIÓN**, por una parte, y por la otra, **ANA MARCELA RODRÍGUEZ ÁVILA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.110.460.768, quien se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos decidido liquidar de mutuo acuerdo el contrato N° 30 de 2019 suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS en cumplimiento de la función pública asignada y ANA MARCELA RODRÍGUEZ ÁVILA, se suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 30 del 31 de mayo de 2019, cuyo objeto consistió en: *“Prestación de servicios de apoyo a la Coordinación del Grupo Administrativo de la Federación Colombiana de Municipios.”*
2. Que el valor del contrato se fijó en la suma de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$16.800.000) incluido IVA, que serían cancelados por la Federación Colombiana de Municipios en siete (7) cuotas iguales mes vencido, cada una por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$2.400.000), incluido IVA, cancelados dentro treinta (30) días siguientes, previa presentación del informe mensual de actividades, de cada factura, de la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación de la supervisora del contrato.
3. Que para tal efecto se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1220190106 del 21 de mayo de 2019 y el certificado de registro presupuestal N° 4700000426 del 06 de junio de 2019.
4. Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de diciembre de 2019, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, circunstancia que ocurrió el 07 de junio de 2019.



5. Que en cumplimiento a lo establecido en el contrato, LA CONTRATISTA constituyó la garantía única N° 36-44-101044477 expedida por Seguros del Estado S.A. el 04 de junio de 2019, amparando el cumplimiento del contrato, así:

<b>PÓLIZA</b>	<b>AMPARO</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>
36-44-101044477	Cumplimiento del contrato	31/05/2019	04/07/2020	\$1.680.000

6. Que de conformidad con los documentos que reposan en el expediente del contrato, se verificó la realización de los siguientes pagos:

<b>CUENTA DE COBRO</b>	<b>FECHA DE PAGO</b>	<b>VALOR DEL PAGO</b>
01	08/07/2019	\$2.400.000
02	09/08/2019	\$2.400.000
03	16/09/2019	\$2.400.000
04	11/10/2019	\$2.400.000
05	8/11/2019	\$2.400.000
06	12/12/2019	\$2.400.000
07	10/01/2020	\$2.400.000

7. Que en el balance general del contrato se refleja la siguiente situación:

<b>BALANCE DEL CONTRATO</b>		
VALOR DEL CONTRATO	\$16.800.000	
VALOR CANCELADO A LA CONTRATISTA		\$16.800.000
VALOR PENDIENTE POR PAGAR		\$0
SALDO NO EJECUTADO		\$0
VALOR POR LIBERAR		\$0
SUMAS IGUALES	\$16.800.000	\$16.800.000

8. Que de acuerdo con los informes suscritos por la supervisora del contrato, LA CONTRATISTA cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones estipuladas del contrato en mención.

9. Que la supervisora del contrato deja constancia del cumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales a partir de la planilla de autoliquidación de aportes, durante la ejecución del contrato.

10. Que LA CONTRATISTA manifiesta que durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generaran desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual LA FEDERACIÓN, queda exenta de cualquier reclamación presente o futura con el mismo.

11. Que por encontrarse cumplidas las obligaciones recíprocas y el objeto del contrato N° 30 de 2019 a satisfacción, con la suscripción de la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Por lo anterior acordamos liquidar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 30 de 2019, celebrado entre LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS y ANA MARCELA RODRÍGUEZ ÁVILA.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, en Bogotá D.C. el 6 de octubre de 2020.

**POR LA FEDERACION,**

*Original firmado*

**GILBERTO TORO GIRALDO**  
Director Ejecutivo

**KATERINE ARANGO VALENCIA**  
Supervisora

**POR LA CONTRATISTA**

**ANA MARCELA RODRÍGUEZ ÁVILA**  
Contratista

Elaboró: Ana Marcela Rodríguez Ávila – Contratista  
Revisó: Katerine Arango Valencia – Supervisora  
Revisión jurídica: Diana Lorena Espitia Sarmiento – Profesional Grupo Jurídico  
Julio Alfonso Peñuela Saldaña – Coordinador Grupo Jurídico  
Lina María Sánchez Patiño – Secretaria Privada Dirección Ejecutiva  
Aprobó: Gilberto Toro Giraldo – Director Ejecutivo